



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0289- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de Abril de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1413-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0193-2023-MDNCH-GAJ de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2327302, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





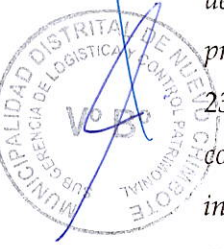
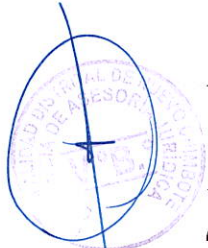
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2023-MDNCH-GM de fecha 21 de abril del 2023, se Aprueba la Décima Segunda Modificación - Versión 13 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote-Ancash", con código único N° 2327302, por un valor referencial de S/ 4'926,813.10 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el 23° establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2023-MDNCH-GM de fecha 21 de abril del 2023, se Aprueba la Décima Segunda Modificación - Versión 13 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra para la contratación de la ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote-Ancash", con código único N° 2327302", por un valor referencial de S/ 4'926,813.10 soles;

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 558-2023-MDNCH-GDU-SGOPEYP/GSC de fecha 27.03.2023 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en el cual adjunta los requerimiento N° 0004 para la contratación de servicio de ejecución de obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote-Ancash", con código único N° 2327302", con un monto de S/4'926,813.10 soles, conforme versa en el Informe N° 0685-2023-MDNCH-GDU de fecha 28.03.2023; en virtud a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2023-MDNCH-GM de fecha 21 de abril del 2023, se Aprueba la Décima Segunda Modificación - Versión 13 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la referida obra;

Que, bajo ese contexto, y efectos a de proseguir con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 1059-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 31 de marzo del 2023, solicita la certificación presupuestal para la ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote-Ancash", con código único N° 2327302", con el monto de S/4'926,813.10 soles;

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la referida ejecución de obra, cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000569 de fecha 20.04.2023, por el monto de S/4'926,813.10 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Trece con 10/100 soles), conforme consta en el Informe N° 0808-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Sub





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

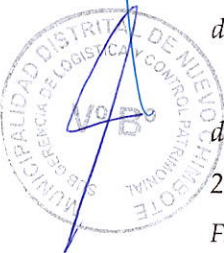
*Bienestar para TODOS*

Gerencia de Presupuesto y Racionalización; con la cual asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria. Razón por el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 1413-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 24.04.2023 solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública N° 004-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria cuyo objeto de contratación es para la ejecución de la Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote-Ancash", con CUI N° 2327302, por el valor referencial de S/ 4'926,813.10 soles;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 193-2023-MDNCH-GAJ de fecha 24 de abril del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe el Expediente de Contratación para llevar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 004-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote-Ancash", con CUI N° 2327302, por el valor referencial es por la suma de S/ 4'926,813.10 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad y con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutorio, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-ANCASH", con CUI N° 2327302, cuyo valor referencial es de S/ 4'926,813.10 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Trece con 10/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.*

**ARTICULO TERCERO:** *ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Año: 2023, Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

